

Publicidad registral

ALONSO SÁNCHEZ GASCÓN
DIRECTOR



Leo en algún periódico –y he comprobado después sus aspectos legales– que el “Registro Mercantil quiere concienciar a las empresas y contribuir a la conservación del medio ambiente”. Naturalmente, no sabíamos que entre las funciones del Registro Mercantil se encontrara semejante despropósito. El medio ambiente hasta en el Registro Mercantil, lo que nos faltaba.

Al parecer, las empresas –no se si todas– deberán declarar al citado Registro las inversiones realizadas para minimizar el impacto ambiental de su actividad y contribuir a la mejora del medio natural. Pero por si ésto fuera poco, también han de declarar –y esto es inaudito– si prevén que van a ser sancionadas para así provisionar las cantidades correspondientes a estas posibles multas.

Decía que me parece inaudito, primero, que un Registro de estas característi-

cas se dedique a tales cosas; segundo, que las empresas lo acepten sin más; tercero, que las empresas estén dispuestas a reconocer previamente que van a infringir el ordenamiento administrativo sancionador y ¿también el penal?; Y cuarto, que detraigan fondos de otras inversiones para provisionar aquellas posibles infracciones.

Así las cosas, nos encontraríamos con que una empresa que previamente haya declarado que prevé ser sancionada (¿incluso penalmente?) por tales o cuales infracciones tendrá las manos atadas a la hora de defenderse en el preceptivo expediente administrativo sancionador (¿o en vía penal?), pues pocas cosas podrá alegar si ya previamente –y en un registro público– ha reconocido la posibilidad de la infracción.

Pero bueno, no se alarmen, a lo mejor es que he leído mal.

